Plan Territorial
Programa de Actuación
Municipio de Vieques

HON. VICTOR EMERIC CATARINEAU
ALCALDE

DOCUMENTOS DE VISTA PÚBLICA
BORRADOR REVISIÓN INTEGRAL PT VIEQUES
8 DE ABRIL 2015

TABLA DE CONTENIDO

ÍNDICE DE TABLAS ..... **III**

INTRODUCCIÓN **1**

CONTENIDO DEL PROGRAMA **1**

OBRA PROGRAMADA 1
Políticas para la Programación *2*
OBRA PROPUESTA 2
LA LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS Y FUENTES DE INGRESOS MUNICIPAL 3

PROGRAMA DE PROYECTOS **5**

INFRAESTRUCTURA 5
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO 5
ENERGÍA ELÉCTRICA 6
AUTORIDAD DE CARRETERAS Y TRANSPORTACIÓN (ACT), DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS (DTOP) Y OFICINA DEL COMISIONADO DE ASUNTOS MUNICIPALES (OCAM) 7
Desperdicios Sólidos y Plan de Reciclaje *9*
Desarrollo Económico, Social al 2030 (Grupo de Trabajo de Vieques sobre Sostenibilidad) *11*
Programa de Turismo *12*

PROGRAMA DE VIVIENDA **12**

Department of Housing and Urban Development *15*
Farmers Home Administration (Rural Development) *16*
Programas del Departamento de la Vivienda: La Llave para tu Hogar *16*

PROGRAMA DEL SUELO RÚSTICO **19**

PROGRAMA DE SUELO URBANIZABLE **20**

PLANES DE ENSANCHE EN SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO (SUP) 21
SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO (SUNP) 22
PLAN DE ÁREA ISABEL II, ESPERANZA Y MOSQUITO (PAISEM) 22

REGLAMENTACIÓN **26**

Índice de Tablas

TABLA 1: PROYECTOS DE AAA EN VIEQUES 6
TABLA 2: ABONADOS DE LA AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE VIEQUES ESTIMADO AÑO FISCAL 2010-2011 7
TABLA 3: CONSUMO (KWH) Y CLASE DE SERVICIO AÑO FISCAL 2012-13 7
TABLA 4. PROYECTOS INFRAESTRUCTURA DE LA AEE (EN MILES), VIEQUES 7
TABLA 5: PROGRAMA DE MEJORAS A VÍAS 8
TABLA 6: PROYECTOS VIVIENDA 13
TABLA 7. DESGLOSE DE SUELO RÚSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO 20

Índice de Mapas

MAPA 1. DELIMITACIÓN PAISEM 22
MAPA 2. ISABEL II 23
MAPA 3. MOSQUITO 25

Introducción

La elaboración de la Revisión Integral al Plan Territorial del Municipio de Vieques, se realiza en virtud del Capítulo XIII de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos. Esta ley otorga a los Municipios la facultad de adoptar Planes de Ordenación, para disponer del uso del suelo dentro de sus límites territoriales, a la vez que promueve el bienestar social y económico de la población.

El Plan Territorial lo componen tres documentos que en forma integrada establecen las bases para el desarrollo armonioso del municipio. Sus componentes principales son; el Memorial, Programa de Actuación y la Reglamentación. Además, se incluyen los documentos gráficos: Plano de Clasificación de Suelos, Planos de Calificación, Plan Vial, Planos de Infraestructura y Dotaciones. La elaboración del Plan Territorial, se realiza a través de tres fases: Enunciación de Objetivos, Políticas Públicas y Plan de Trabajo, Memorial y Programa (1); Avance (2) y Plan Final (3), que incluye: Memorial General, Reglamentación, Programa de Actuación y Plano de Clasificación de Suelos, Planos de Calificación, Plan Vial, Planos de Infraestructura y Dotaciones en Geodatos.

El Programa de Actuación, incluye los proyectos de inversión certificados por las Agencias, los Planes Área y Ensanche recomendados.

La Reglamentación o el Reglamento, constituyen el conjunto de normas que regirán la calificación del territorio, que se establecen conforme al Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Obras de Terrenos (Reglamento Número 31), con vigencia del 29 de noviembre de 2010 y sus subsiguientes enmiendas, el cual el Municipio de Vieques, adopta.

Contenido del Programa

El Programa, ha sido organizado conforme al Reglamento Número 24, con vigencia del 20 de mayo de 1994, Reglamento sobre los Planes de Ordenamiento Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades. La programación, evaluación económica y financiera de los proyectos, se ha realizado tomando en consideración su localización en los distintos tipos de suelo: urbano, urbanizable y rústico. Esta se pueda clasificar en dos clases: Obra Programada y Obra Propuesta.

Obra Programada

La obra programada son aquellos proyectos programados por las agencias estatales, federales y/o el Municipio y que cuenta con los recursos financieros para su ejecución en un período determinado. La obra programada por las agencias estatales se encuentra enmarcada dentro del Plan de Inversiones de Proyectos Capitales (PICA) de las agencias estatales y está condicionada, en muchas ocasiones, a fluctuaciones en la asignación de fondos ya que las prioridades varían con frecuencia dentro del presupuesto a nivel central.

Políticas para la Programación

Parte integral del Plan Territorial, es el programa de proyectos de inversión de las agencias estatales, proyectos propuestos para el suelo urbanizable, proyectos de vivienda de interés social y otros de carácter general que aplican a todo el Municipio. Comprende el compromiso Programático del Plan Territorial y recoge las diversas etapas de implantación de proyectos y estrategias presentadas en el Memorial General.

Los programas de inversiones de las agencias estatales constituyen la fuente principal de ingresos para proveer infraestructura al Municipio. Otras fuentes de inversión son las asignaciones de fondos federales, de la legislatura y fondos municipales producto de sus recaudaciones.

La política que rige el ordenamiento territorial mediante la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, establece que las agencias públicas y los municipios formalizarán el compromiso de inversión para la realización de las obras contenidas en el Programa de Inversión, mediante certificación. Se espera que este mutuo acuerdo garantice el desarrollo de las obras en el Municipio.

Obra Propuesta

La obra propuesta son proyectos recomendados para cumplir con los objetivos enunciados en el Plan Territorial. Esta obra estará considerada dentro del futuro desarrollo del Municipio y condicionada a la asignación de fondos.

El Programa del Plan Territorial se ha organizado en los siguientes capítulos:

I- Programación

1. Programa de Proyectos Generales
2. Programa de Viviendas de Interés Social
3. Programa para el Suelo Rústico
4. Programa de Ensanche
5. Programa de Inversiones Certificadas

II- Recomendaciones Suelo Urbanizable

III- Planes de Área, Propuestos

IV- Programa de Proyectos Generales

El Municipio de Vieques, reconoce la necesidad de proveer infraestructura y dotaciones para promover el crecimiento y desarrollo, en beneficio de sus ciudadanos y territorio. Para lograr proveer una infraestructura adecuada se requieren diversas fuentes de fondos que ayuden al financiamiento de los proyectos de infraestructura.

La evaluación económica y financiera de los proyectos propuestos, es parte de la Programación, para lograr su ejecución en el tiempo requerido. Sin embargo, estos proyectos están condicionados a su aprobación por los organismos estatales y/o federales. Los programas de inversión de las agencias estatales constituyen la fuente

principal de ingresos para el desarrollo de proyectos de infraestructura.

Los fondos municipales tienen su origen en aportaciones directas del gobierno estatal por concepto de arbitrios, transferencias de agencias o corporaciones públicas y la contribución de la propiedad, que constituyen la principal fuente de ingresos seguido de fondos federales y otros arbitrios. Además, otras fuentes de inversión lo constituyen las asignaciones de fondos federales, fondos de la legislatura y fondos municipales producto de sus recaudaciones, tales como patentes, permisos de construcción, etc.

Los fondos municipales que se generan en el municipio por concepto de patentes, arbitrios, transferencias estatales y otras recaudaciones se utilizan principalmente para los gastos operacionales, de servicio y otros proyectos pequeños. El Municipio de Vieques, depende principalmente de la inversión de fondos federales y estatales, para el desarrollo de proyectos.

La Programación expuesta dentro del Plan Territorial de Vieques, incluye aquellos proyectos a los cuales se le ha asignado y aprobado financiamiento, tanto estatal, federal o municipal. Además, se incluyen aquellos proyectos donde su desarrollo es necesario para mejorar la calidad de vida en la población, tanto rural como urbana. Para el financiamiento de éstos es necesaria la coordinación con las agencias concernientes.

La Ley de Municipios Autónomos y Fuentes de Ingresos Municipal

La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, conocida como La Ley de Municipios Autónomos, otorga a los municipios poderes, facultades y responsabilidades dirigidas a lograr una mayor autonomía fiscal y administrativa. Los municipios asumen el reto al dirigir y promover el desarrollo urbano, social y económico en el ámbito municipal. Los posibles ingresos provenientes de este impuesto no se incluyen en la programación en este momento.

El nuevo ordenamiento autoriza cierta variedad de medios para que los municipios logren ingresos propios, a través de impuestos o incentivando la inversión privada en actividades productivas. La Ley de impuestos al consumo aprobada en 2007, añadió nuevas fuentes de ingresos. Entre las fuentes más importantes están las siguientes:

1. Las rentas y el producto de bienes y servicios municipales. Estos ingresos provienen del cobro por el uso de bienes muebles o inmuebles de propiedad municipal o por la prestación de servicios por el municipio.
2. La contribución básica de 4% sobre la propiedad mueble y 6 % sobre la inmueble. La primera aplica al valor tasado de la propiedad no exenta o exonerada.
3. La contribución adicional especial sobre toda propiedad sujeta a contribuciones para el pago de principal e intereses de empréstitos o destinada a usos específicos como obras de mejoras permanentes. Esta contribución se aplicará a la tasa del 1.03 % sobre el valor tasado de toda propiedad no exenta o

exonerada de contribución, y se aplicará para la amortización y retención de obligaciones generales del municipio evidenciado por bonos o pagarés. Los préstamos obtenidos servirán para financiar mejoras permanentes, es decir, aquellos proyectos que se caracterizan por tener un período de vida útil de relativa duración.

4. Recaudaciones por concepto de patentes, incluyendo intereses y recargos. La tasa impositiva por patentes oscila entre el 0.50 % y el 1.50 %. Sin embargo, los municipios pueden establecer tasas menores o exonerar el pago de patentes cuando desean incentivar actividades productivas o de servicios en el municipio.
5. Las multas y cuotas impuestas por los tribunales de justicia por violaciones a las ordenanzas municipales.
6. Los intereses sobre fondos de depósitos e inversiones de valores. Estos ingresos corresponden a operaciones de carácter financiero que realiza el municipio.
7. Los derechos, licencias, arbitrios, impuestos, cargos y tarifas que se impongan por ordenanza sobre conceptos que no hayan sido objeto de tributación del estado. Así la Ley provee para que se imponga una contribución especial para financiar y operar un sistema de desperdicios sólidos en energía y cobrar por el recojo de basura.
8. Las aportaciones y compensaciones autorizadas por esta Ley o por cualquier otra ley especial. Entre estas, las compensaciones al municipio que hace el Secretario de Hacienda por las contribuciones de la propiedad no cobradas como resultado de la exoneración contributiva sobre propiedades residenciales hasta una cantidad equivalente a quince mil ($15, 000) dólares de valorización.
9. Las asignaciones especiales autorizadas por la Asamblea Legislativa. Estos son aportes del gobierno central a los ingresos del municipio.
10. Los donativos en efectivo.
11. Las tasas especiales que se impongan sobre la propiedad sujeta a tributación para mejoras residenciales u otro tipo de mejoras.
12. Las contribuciones adicionales especiales para el pago de empréstitos y sobre la propiedad inmueble ubicada en zonas de mejoramiento o empresariales.
13. Los ingresos de fondos de empresas.
14. Otras fuentes de ingresos propias.
15. El producto de las corporaciones especiales de desarrollo. La Corporaciones municipales son organizaciones de carácter privado sin fines de lucro y realzarán actividades que redunden en el bienestar general de los habitantes del municipio.
16. El producto de los consorcios municipales. Son ingresos provenientes de las actividades productivas o de servicios realizados por los municipios que se asocian para tales fines.
17. Los impuestos sobre el desarrollo de proyectos de construcción.

Además de los mencionados, existe una variedad de posibles fuentes de ingreso, como la imposición de contribuciones y cargos al usuario por actividades tales como: estacionamientos en vías públicas, construcción, parcelaciones, recogido de basura y otros desperdicios sólidos, administración y operación de cementerios municipales,

negocios ambulantes, derribo de edificios y publicidad gráfica, plaza del mercado, centros comerciales, centros industriales, centros de servicios, mataderos, entre otros. Los impuestos aprobados recientemente sobre el consumo a una tasa de un 1.5%.

Programa de Proyectos

El programa de proyectos consiste de la identificación, evaluación, asignación de importancia y calendarios de los programas y proyectos promovidos o adoptados por el Plan Territorial. Estos proyectos programados se basan en tres estrategias principales.

- Satisfacer las deficiencias de los sistemas actuales.
- Satisfacer las deficiencias asociadas al crecimiento.
- El desarrollo de los Proyectos como instrumentos de ordenación del territorio.

Infraestructura

Las obras mayores de infraestructura de acueductos y alcantarillado sanitario son las que tienen particular interés en la ciudadanía en general por sus implicaciones sobre las necesidades presentes y el desarrollo futuro.

Los programas de inversiones de las agencias estatales constituyen la fuente principal de ingresos para proveer infraestructura al Municipio. Estos formalizan el compromiso de inversión, mediante certificación, entre las agencias públicas y el Municipio. Según lo establece la Ley Número 81, del 30 de agosto de 1991, Artículo 13.011, “Una vez aprobado el Plan por el Gobernador, el Plan de Ordenación, obligará a las agencias públicas al cumplimiento con los Programas de obras y proyectos incluidos en el Programa de Proyectos de Inversión, certificados por las agencias públicas”. Sin embargo, no se ha podido establecer un acuerdo formal, mediante certificación, para la realización de los proyectos programados por las agencias públicas, debido a razones presupuestarias.

Agua Potable y Alcantarillado Sanitario

La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) es el principal usuario de los recursos de agua (agua “dulce”) en Puerto Rico. En la mayor parte de las zonas rurales de la Isla se utilizan pozos sépticos individuales, comerciales e industriales que descargan al subsuelo. Los afluentes sanitarios que reciben las plantas de la AAA, incluyen primordialmente descargas domésticas.

El servicio de agua potable de la isla municipio de Vieques lo provee la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) desde el municipio de Naguabo. El agua potable es transferida por medio de una tubería submarina de 16 pulgadas (40.6centímetros) de diámetro desde el tanque Lima en Naguabo hasta el tanque de almacenamiento Arcadia en Vieques. Esta transferencia se lleva a cabo por gravedad desde el Tanque Lima que está a una elevación de 24 metros sobre el nivel del mar, hasta el Tanque Arcadia a una elevación de 5.96 metros sobre el nivel del mar. La línea está equipada

con un metro de flujo el cual permite medir el caudal de agua transferido hacia Vieques. El tanque Lima recibe el agua de la Planta de Filtración Río Blanco. Esta planta tiene una capacidad de 12 millones de galones diarios (mgd). A su vez, Vieques y Culebra están conectadas por otro tubo submarino de 10 millas de longitud.

El sistema de agua potable de la isla municipio de Vieques consiste de diez (10) tanques de almacenaje, una (1) estación de bombeo y dos (2) estaciones de relevo.

El siguiente proyecto remediará algunas de las necesidades más urgentes relacionadas a instalaciones de planta de alcantarillado sanitario:

Tabla 1: Proyectos de AAA en Vieques

Agencia	Lugar	Nombre del Proyecto	Descripción	Costo
A.A.A.	Vieques	PAS	Mejoras al cable submarino	$1,369,950 (2017-2018)

Fuente: Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de PR (AAA).

La alta población flotante durante periodos de verano y fines de semana en Vieques causa que el servicio de agua potable a la población residente se vea afectado por la falta de agua o perdida de presión en las partes altas.

Se establecen las siguientes políticas en coordinación con las agencias concernidas.

- Coordinar la infraestructura para aquellas áreas que se han identificado para nuevos desarrollos y áreas que presenten deficiencias de las mismas, promoviendo principalmente el desarrollo de nuevos proyectos para los cuales exista o sea viable obtener la infraestructura necesaria.

- Promover el mantenimiento y desarrollo de sistemas de acueducto comunales, sobre todo en las áreas aisladas o muy altas.

Energía Eléctrica

El municipio de Vieques pertenece al Distrito de Fajardo y cuenta con una línea de transmisión de 38KV. Además cuenta con un generador de emergencia (6 MVA) y una subestación.

La energía eléctrica es transmitida a Vieques desde Puerto Rico mediante un cable submarino de 38kv calibre #4/0 cobre desde Punta Lima, Naguabo hasta el lado oeste de Vieques cerca del Sector Punta Arenas. Desde este punto se conecta a una línea de transmisión de 38kv (línea 5400) con calibre de #1/0 ACSR que se extiende por el lado norte de la Isla hasta llegar a la subestación 2501 localizada en el sector Las Marías. De esta subestación es entonces distribuida a los usuarios a través de la línea de distribución aérea a un voltaje de 4.16kv.

Para el año 2010-2011 Vieques contaba con un mayor porciento de abonados residenciales (88.50%), mientras que el área industrial fue el que menor porciento de abonados registró con un 0.04%.

Tabla 2: Abonados de la Autoridad de Energía Eléctrica de Vieques Estimado año Fiscal 2010-2011

	Residencial	Comercial	Industrial	Otros
Porciento	**91.80**	**7.90**	**0.001**	**0.30**

Fuente: Autoridad de Energía Eléctrica, Departamento de Proyecciones y Estadísticas

De acuerdo a información provista por la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), durante el año fiscal 2012-13, Vieques obtuvo un total consumo de 44, 513,990 KWh. lo cual representa un .67% del total de Puerto Rico. El sector comercial seguido del residencial fueron los sectores que más consumieron KWh, con 23,655, 024 y 19, 712,0140 respectivamente.

Tabla 3: Consumo (KWH) y Clase de Servicio Año Fiscal 2012-13

Área Geográfica	Residencial	Comercial	Industrial	Otros	Total
Vieques	19,712,0140	23,655, 024	221,308	925,644	44, 513,990
Puerto Rico	8,635,164,952	2,578,386,189	352,034,839	18,221,181,906	6,655,595,926

Fuente AEE, 2014

De acuerdo a los datos de Infraestructura de la AEE, el proyecto recomendado para Vieques es:

Tabla 4. Proyectos Infraestructura de la AEE (en miles), Vieques

Agencia	Lugar	Nombre del Proyecto	Descripción	Costo
AE.E.	Punta Arenas	Cable Submarino	Mejoras 38 kv	$ 1,197,904

Fuente: Autoridad de Energía Eléctrica, AEE.

Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT), Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) y Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM)

La red vial es un instrumento estratégico de ordenación del territorio. De igual forma, el sistema de carreteras permite la integración física entre los barrios del municipio de Vieques. Uno de los aspectos necesarios para el desarrollo económico de un municipio es su accesibilidad. Vieques cuenta con una red secundaria (PR-200, PR-201) que comunican el área de Isabel Segunda con las zonas este y oeste. También cuenta con carreteras de tercer orden tal como la PR 899, la PR 995 y la PR 996 lasa cuales son componentes importantes de esta red toda vez que crean nexos con diferentes puntos intra municipales.

En términos de flujos vehiculares tanto Isabel Segunda como Esperanza confrontan ciertas dificultades particularmente en torno a congestionamientos generados en calles internas altamente frecuentadas que suelen ser obstruidas por el estacionamiento descoordinado.

De acuerdo a los datos de Infraestructura de La Autoridad de Carreteras (AC), Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) y la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) los proyectos recomendados son los siguientes:

Tabla 5: Programa de Mejoras a Vías

Municipio	Número	Carretera	Descripción	Costo Estimado Millones
ACT				
Vieques	020010R0002 00010 Diseño	PR-200	Reconstrucción, repavimentación y mejoras a la PR-200 desde el Km 0.00 hasta el Km 2.3	$1.500
Vieques	020011B0002 00011Diseño	PR-200	Reemplazo de Pte. #1133 sobre la calle progreso, PR-200	$6.000
Vieques	800478B0099 99478Diseño	PR-200	Reemplazo del Pte #631 sobre la Quebrada Cofresí, PR-200r	$6.000
DTOP				
Diferentes tramos de Vieques	-	PR-201	Repavimentación	$450,000 (2014-15)
Desde Aeropuerto a Punta Mosquito	-	PR-200	Pavimentación	$435,000 (2014-15)
KM.0 al 5	-	PR-995	Repavimentación	$365,00 (2016-17)
KM. 7 al 8	-	PR-997	Repavimentación	$720,000 (2016-17)
OCAM				
Sector Monte Santo, Bo. Florida	12-FC-65-001 PROG.CDBG	Caminos municipales	Repavimentación	-

Desperdicios Sólidos y Plan de Reciclaje

El sistema de relleno sanitario, actualmente en operación, está localizado en una finca de unas 26.5 cuerdas en el barrio Santa María de Vieques. Este ubica en la carretera PR-200, a unos 2.5 kilómetros al este del poblado de Isabel Segunda y a unos 1.3 kilómetros al este de la comunidad Santa María. El mismo colinda por el norte, sur y este con terrenos propiedad del Gobierno de Estados Unidos y por el oeste con terrenos propiedad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El SRS recibe unas 256 toneladas semanales, equivalente a 13, 312 toneladas de desperdicios sólidos no-peligrosos al año. El municipio de Vieques cuenta con una Oficina de un Centro de Reciclaje ubicado en la Calle Carlos Lebrún # 449, de Vieques.

Vieques cuenta con un centro de acopio municipal ubicado en Centro de Acopio Municipal, Bario Esperanza Calle Flamboyán.

El Municipio de Vieques tiene como meta los siguientes objetivos:

- Completar y Promocionar el Programa de Trabajo de la Oficina de Reciclaje.

- Incorporar los requisitos de la Ley Núm. 70, del 18 de septiembre de 1992, según enmendada y conocida como Ley para la Reducción y Reciclaje, para cumplir con la política pública de disminuir el volumen de desperdicios que se depositan en los vertederos de Puerto Rico y coordinar con la Autoridad de Desperdicios Sólidos (ADS) la aprobación y adopción de un Plan de Reciclaje, el cual está vigente y se revisa periódicamente de acuerdo a la ADS.

- Cumplir con los requisitos de la Ley Núm. 411, del 8 de octubre de 2000, según enmendada y conocida como Ley para crear Áreas de Recuperación de Material Reciclable en las Viviendas, Inciso A, separación en la fuente.

- Exigir que desarrolladores y constructores cumplan con la Ley Núm. 61 del 10 de mayo de 2002, para la creación de áreas de reciclaje en los proyectos.

- Implantar la prohibición de arrojar desperdicios en vías públicas, cunetas y otras áreas identificadas para otros usos.

La Asociación de Reciclaje de Puerto Rico (PRRP, por su siglas en inglés) se organizó a principios del 2010 por el gobierno de Puerto Rico y la Agencia de Protección Ambiental (EPA) para fomentar la reducción de materiales en sus orígenes, el compostaje limpio, la reutilización y el reciclaje, mediante una asociación de trabajo que incluye el gobierno (a todos los niveles), organizaciones sin fines de lucro, ciudadanos, grupos ambientales y el sector privado. El PRRP diseña **programas**, educa al público y asegura una implementación efectiva de los mismos.

Dentro de los programas la PRRP está designar a Vieques como una comunidad piloto (http://www.reciclamospr.org/vieques.html) por sus retos particulares relacionados al

manejo de los desperdicios sólidos y entre sus objetivos está mejorar la calidad de vida en Vieques. Los propósitos de la PRRP son:

- disminuir el volumen de basura mediante estrategias de rediseño, reducción, reutilización y reciclaje de materiales, que redunden en beneficios económicos y ecológicos para los ciudadanos de Vieques.
- designar un Grupo de Trabajo (*Grupo de Trabajo de Vieques sobre Sostenibilidad*) que conduzca a nuevas iniciativas en los procesos de planificación. Lo anterior, incluye promover, y acelerar posibles proyectos como, tecnología innovadora para la limpieza; orientación de las prioridades de la limpieza de Superfund; energía limpia y renovable; el turismo verde; más protección a la Bahía Mosquito; programas de reducción de residuos, reciclaje y compostaje; uso de vehículos eléctricos; mejoras en el transporte público y mejor acceso a la atención médica y a la educación ambiental.

En su reunión durante el mes de noviembre de 2014, El Grupo de Trabajo de Vieques sobre Sostenibilidad ha identificado las siguientes necesidades de equipo para que el Municipio de Vieques pueda cumplir cabalmente con los requisitos de la Junta de Calidad Ambiental para la recolección de basura y relleno de tierra:

- equipo para mantenimiento de áreas verdes en el estado y carreteras municipales
- 2 Camiones compactadores
- Un Camión de humedad
- Un Cavador (“digger”)
- 2 Tractores de machete
- Un Tractor de poda

No obstante a que en esta sección se destacan los asuntos relacionados a los desperdicios sólidos, mencionamos otras necesidades detectadas por *El Grupo de Trabajo de Vieques sobre Sostenibilidad*:

- **camión tanque séptico -** debido a la falta de infraestructura de aguas residuales en la isla, muchas residencias y empresas confían en los tanques sépticos para sus operaciones. El municipio no tiene equipo adecuado para vaciar las fosas sépticas de los residentes de bajos ingresos o las escuelas y otros servicios del gobierno.

- **Camión cisterna de agua potable.** Varias comunidades en Vieques todavía no tienen agua potable y dependen de la municipalidad para este servicio. Al menos uno carro adicional es necesario para servir decuadamente a estas comunidades.

- **Equipo para el manejo de emergencias Municipal** La Oficina Municipal de Emergencia es la única que ofrece servicios de emergencia en la isla. Cuentan solamente con una ambulancia. El municipio necesita adquirir al menos una nueva ambulancia. Además, de una unidad compacta para operaciones de rescate en las áreas de difícil acceso.

Desarrollo Económico, Social al 2030 (*Grupo de Trabajo de Vieques sobre Sostenibilidad)*

El Grupo de Trabajo de Vieques sobre Sostenibilidad citado anteriormente rencomienda (http://www.reciclamospr.org/uploads/9/6/3/0/9630382/vieques_sustainability_municipality_presentation.pdf) establecer una visión de Vieques 2030 y desarrollar las siguientes estrategias y proyectos en conjunto con el Municipio:

1. **transporte:** clasificación de aeropuerto y puertos marítimos de Vieques como internacionales para:
    - facilitar mayor acceso a los bienes y servicios y reducir la dependencia de la Autoridad de Transporte Marítimo, como único proveedor.
    - permitir cruceros en Vieques.
    - establecer y mantener vínculos comerciales, industriales y culturales con las otras islas del Caribe.
    - establecer la ruta marítima corta Vieques-Ceiba-Vieques.

2**. turismo**: Diversificar los ofrecimientos turísticos como Agroturismo, ecoturismo, mega hoteles, pensiones, Bed & Breakfast, etc.

3. **centros de salud**

4**. educación**: Desarrollar currículos post secundaria, servicios hoteleros, clases de idiomas, d. universidades virtuales de e. tecnología, telecomunicaciones

5. **infraestructura**
    a. mejora de carreteras locales
    b. Conexión aislada comunidades
    c. planificación de crecimiento de la isla
6. **la agricultura**
    a. exportar lo que ya tenemos (mangos, especias, etc.).
    b. incentivos a los agricultores locales
    c. maquinaria y equipo agrícola

7**. conservación/medio ambiente**
    a. reciclaje
    b. residuos alternativas

8. Otros

Programa de Educación

Dentro de los proyectos en el área de educación La escuela Juanita Rivera Albert, con su extensión en la Adrienne Serrano, es una de las más de 20 escuelas que se han acogido al Proyecto de Escuelas Públicas Montessori, adscritas a la Secretaría Auxiliar de Educación Montessori bajo el Departamento de Educación.

Programa de Turismo

Actualmente en el Municipio de Vieques existen instalaciones turísticas, y paisajes escénicos únicos que son atractivos tanto para el visitante externo y local. Los atractivos turísticos de Vieques, se enmarcan principalmente en los temas de naturaleza y cultura. Entre ellos se destaca a las playas, la bahía bioluminiscente y las áreas culturales e históricas y hoteles endosados por la Compañía de Turismo.

El municipio de Vieques, la Oficina del Comisionado de Vieques y Culebra, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) y la Compañía de Parques Nacionales (CPN) han gestionado proyectos para impulsar proyectos de desarrollo económico y turístico en la isla municipio y el desarrollo socioeconómico enfocado en sus recursos naturales y su atractivo principal a nivel internacional:

- Mediante un convenio de colaboración interagencial y municipal se establecerán controles para que los servicios recreativos y ecoturísticos en la Reserva Natural Bahía Bioluminiscente Mosquito se den de forma ordenada ante la necesidad de preservar el recurso natural y turístico. La bahía bioluminiscente ha sido identificada como un área crítica para la vida silvestre y con la caraterística única de la bioluminiscencia que muy pocos lugares en el mundo poseen.

  El acuerdo también provee para que las empresas locales, primordialmente viequenses, tengan la oportunidad de establecerse, en beneficio de la economía local. Bajo este convenio el gobierno descentraliza el desarrollo sostenible y la recreación turística fuera de la isla grande, impulsando que nuevas iniciativas empresariales locales especializadas en ecoturismo sean debidamente desarrolladas sin menoscabar este gran recurso natural.

Programa de Vivienda

Tomando en consideración de acuerdo a la Encuesta de La Comunidad 2008-2012, Estimados a 5 años, y la Encuesta de La Comunidad de 2013 la mediana de ingreso anual de una familia de Vieques es de $19,981 y el alto nivel de la población para la cual se determinó por debajo del nivel de pobreza fue de 38.4%. Por lo que se hace necesario considerar viviendas de costos económicos bajos y accesibles.

Corporación Verde Vieques

Corporación Verde Vieques, construirá casas para personas que nunca han tenido una propiedad y es un esfuerzo dirigido a aquellas familias de escasos recursos. El proyecto verde Vieques busca crear toda una comunidad de 300 cuerdas del antiguo campamento García. Estos terrenos fueron cedidos por la Marina de Estados Unidos.

Tabla 6: Proyectos Vivienda

Área Geográfica	Viviendas de Interés Social	Costo Total Proyecto	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Etapa
Vieques	Verde Vieques				Planificación

Programa Ley 124, del 10 de diciembre de 1993.

La Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda, provee y/o promueve financiamiento hipotecario a unas tasas y condiciones favorables, a familias de ingresos bajos y moderados para que estas logren adquirir, construir o mejorar su vivienda contribuyendo así al fortalecimiento de dichas familias, sus Comunidades, y asimismo al desarrollo de la economía del País.

Concede varios tipos de préstamos tales como:

- Préstamo para la Adquisición de una Propiedad (se presta hasta un 98% del valor de la tasación o el precio de venta, cual sea menor si califica)
- Préstamo para Adquirir una Propiedad y/o hacerle Mejoras
- Préstamo de Refinanciamiento para mejoras o bajar interés sin sobrante
- Préstamo para la Adquisición y Construcción (se presta hasta un 97% para la compra del solar y un 100% para la construcción).
- Ingreso máximo no debe exceder de $45,000.00 anuales

El interés de los préstamos es fijo a 6.5%. El monto máximo para préstamos otorgados es de $120,000.

Subsidio para Vivienda de Interés Social (LEY 124)

Es un Programa de Subsidio, creado por la Ley 124 del 10 de diciembre de 1993, como alternativa para afrontar el problema de Vivienda de la población de ingresos moderados acorde con su capacidad de pago. Se aplica a proyectos de nueva construcción o rehabilitados por desarrolladores localizados a través, de toda la isla.

Este Programa provee un complemento a la capacidad de pago de compradores elegibles que reciben hasta el 5% del precio de venta para pronto pago y gastos de cierre. Además, los compradores pagan aproximadamente el 3.70%, 4.70% y 5.70% de interés anual. Esto puede reducir el pago mensual del comprador a un 30%.

Los proyectos que participan del Programa son construidos por desarrolladores privados quienes se encargan directamente de la venta de las unidades. Los desarrolladores deben gestionar y obtener el financiamiento de construcción y el financiamiento permanente que es provisto por la banca privada. El comprador elegible para subsidio tiene que cualificar también bajo los parámetros de financiamiento permanente, que generalmente son los establecidos por la FHA.

Desarrolladores de Proyectos:

El Programa de Subsidios para Viviendas de Interés Social (Ley 124), ofrece ayudas para que personas o familias de ingresos bajos o moderados pueda adquirir una vivienda de nueva construcción o existente, ubicada en proyectos endosados por el Departamento de la Vivienda o la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico.

Programa Ley 173, Programa de Subsidio de Arrendamiento

El Programa de Subsidio de Arrendamiento y de Mejoras para Viviendas a Personas de Mayor Edad con Ingresos Bajos, fue creado por la Ley 173 el 31 de agosto de 1996, para asistir a las personas de mayor edad en el pago de renta de una vivienda adecuada. Ofrece a las personas mayores de 60 años, con ingreso bajos, la oportunidad de residir en un hogar seguro provisto de un ambiente tranquilo. El Programa Ley 173, garantiza el subsidio mensual para el alquiler de las personas que sean elegibles hasta un máximo de $400.00 mensuales en proyectos de múltiples unidades

Programa HOME

El Programa HOME, fue creado bajo el Título II **("Home Investment Partnership Act")** de la Ley de Vivienda Asequible (Craston – González). Provee Fondos al Estado, Municipio, o entidades sin fines de lucro mediante una asignación en bloque basada en una fórmula establecida en la ley para el desarrollo de Viviendas de Interés Social.

Además, ofrece ayuda financiera a familias elegibles para la adquisición de Viviendas. El Programa, tiene como meta aumentar la disponibilidad de Viviendas para familias de ingresos bajos y muy bajos, mediante la rehabilitación y construcción de unidades. También ofrece ayuda financiera a familias elegibles para la adquisición de Vivienda.

Actividades que comprende el Programa HOME:

- **Asistencia al Comprador:** Consiste en otorgar subsidio HOME a posibles compradores con el propósito de reducir el monto de la hipoteca, facilitando así la adquisición de una Vivienda. Los requisitos básicos son: No exceder los límites de ingresos, tener capacidad hipotecaria y no poseer otra propiedad dentro ni fuera de Puerto Rico.

- **Rehabilitación o Nueva Construcción por el Dueño ("Owner"):** Consiste en otorgar subsidio HOME a familias de ingresos bajos o muy bajos para la rehabilitación y/o nueva construcción de unidades de viviendas higiénicas y seguras, mejorando así su calidad de vida. Los requisitos básicos son: Evidencia de ingresos (bajos o muy bajos), evidencia de titularidad del terreno y propiedad y certificación de residencia principal y permanente.
- **Rehabilitación o Nueva Construcción para la Renta:** Consiste en estimular la rehabilitación o nueva construcción de unidades de vivienda de interés social para alquiler con el propósito de mejorar la calidad de vida para familias de ingresos bajos y muy bajos.
- **Desarrollo de Proyectos de Vivienda para la Venta:** Promueve y fortalece los esfuerzos combinados del gobierno estatal, municipal, federal y los desarrolladores privados en la búsqueda de soluciones al problema de escasez de vivienda.

Programa de CHDO'S**:** Es una corporación sin fines de lucro de servicio Comunitario que promueve el desarrollo de Vivienda de Interés Social, ya sea para la venta o alquiler a diferentes sectores.

Programa Sección 8

Es Plan de Subsidio a familias de bajos ingresos para que puedan rentar una casa o apartamento en excelentes condiciones, según lo establece los parámetros del Gobierno Federal.

- **El Programa posee dos modalidades:**

  Vales de Asistencia (Tenant-Based Vouchers), asignados a participantes.
  Vales de Asistencia (Proyect-Based Vouchers), asignados a proyectos.

- **Existe una diferencia entre Sección 8 del Gobierno Estatal y Gobierno Municipal:**

  Gobierno Estatal, puede trasladar su vale a otros municipios
  Gobierno Municipal, solamente permite obtener Vivienda dentro de los límites del municipio.

Department of Housing and Urban Development

HUD, como se le conoce por sus siglas en ingles es la agencia encargada de promover y generar alternativas a los problemas relacionados con la vivienda. A base de subsidios y/o financiamiento la agencia tiene (entre otros) los siguientes programas:

- Rehabilitación Sustancial y Moderada.
- Rehabilitación Existente.
- Donativos para Nueva Construcción.

- Sección 8.
- "Affordable Housing".

Farmers Home Administration (Rural Development)

La Farmers Home Administration, ofrece ayuda en áreas rurales (no urbanas) de la población que no exceda de los 20,000 habitantes. El propósito de esta ayuda es:

- Orientar a las familias de ingresos moderados y bajos,
- Préstamos al comprador que pueden llegar hasta un 100% de la tasación,
- Interés que la familia adquiera una propiedad con una de acuerdo a sus necesidades,
- Subsidio al interés.

Programas del Departamento de la Vivienda: La Llave para tu Hogar

Provee asistencia para el pronto pago y los gastos directamente relacionados con el financiamiento. El subsidio que otorga para adquirir una Vivienda, fluctúa entre $3,000 y $15,000. Este Programa, puede utilizarse individualmente o en circunstancias especiales en conjunto con otros Programas.

Financiamiento del Hogar de la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda

La Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda concede préstamos a las personas elegibles para adquirir, construir o hacer mejoras al hogar. Estos también se otorgan para la compra de solares y para refinanciamiento sin sobrante. La cantidad prestataria puede llegar a $90,000 al 6.5% de interés anual. Se conceden a un término de 30 años o a menos tiempo si cualifica.

Seguro Hipotecario

Permite asegurar préstamos originados a través de la banca privada o en la propia Autoridad. La Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda, le garantiza el principal, el interés y los gastos de cierre en caso de que haya que ejecutar la hipoteca. Toda propiedad ejecutada pasa a ser parte del inventario de bienes raíces de la Autoridad.

Hogar Seguro

Provee para la construcción de unidades de vivienda seguras en terrenos que no sean inundables o propensos a deslizamientos. Asiste a familias o individuos que viven en zonas de alto riesgo localizándolas en proyectos nuevos de construcción segura. El costo de la vivienda es de $62,000.

Rehabilitación en su sitio

Provee servicios a Comunidades o a individuos para la rehabilitación de viviendas en Comunidades calificadas como Zona M (zonas a mejorarse), según definidas por la Junta de Planificación. Provee materiales de construcción para la rehabilitación de vivienda propia o alquilada con el consentimiento del dueño. Además, provee ayuda para mejoras a infraestructura.

Ayuda Mutua y Esfuerzo Propio

Servicio dirigido principalmente a Comunidades organizadas que residen en parcelas de ADMV. Se aplica uno de dos métodos: Ayuda mutua y esfuerzo propio, a través del cual se aplica un reglamento de procedimientos. El otro método, es a través, de adjudicación a licitador vía subasta.

Vivienda para la Tercera Edad

Programa para la tercera edad principalmente para reubicar personas en Comunidades inapropiadas.

Programa de Mejoras Físicas Permanentes

Servicio dirigido principalmente a Comunidades, para realizar mejoras tales como asfalto, acera, alcantarillado, alumbrado etc.

Rehabilitación/Construcción por el dueño

Ofrece a las familias fondos para la rehabilitación, construcción o compra de una unidad de vivienda. El requisito principal es tener título de propiedad registrado del terreno en el cual construirá o de la vivienda que rehabilitará y cumplir con los límites de ingreso.

Programa Integral de Vivienda Transitoria

Programa que atiende las necesidades de vivienda de mujeres víctimas de violencia doméstica que son referidas por el programa de la Procuraduría de la Mujer.

Donativos Legislativos para Proyectos Sociales e Infraestructura

Mediante la Resolución Conjunta Núm. 46 del 1 de julio de 2014 se asignaron donativos a las agencias e instrumentalidades públicas la cantidad de tres mil ochocientos setenta y cinco millones doscientos sesenta y siete mil dólares (3,875,267,000) con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal 2014-2015 para llevar a cabo obras sociales y de infraestructura. En el caso de Vieques se asignaron los siguientes fondos:

1. Autoridad de Transporte Marítimo

   a. Para gastos operacionales y de mantenimiento de los servicios de transportación marítima, incluyendo Vieques y Culebra. $20,000,000

2. Policía de Puerto Rico

   a. Para el establecimiento de plataforma digitalizada de geolocalización de incidencia criminal ("Crime Mapping"). 300,000

3 Secretariado del Departamento de la Familia

   a. Para sufragar gastos relacionados a la Comisión para la Prevención del Suicidio, según lo dispuesto en la Ley 227-1999. 40,000

Se asigna la cantidad de veinte millones ciento ochenta y cinco mil ($20,185,000.00), para entidades e instituciones semipúblicas, públicas y privadas cuyas actividades o servicios propendan al desarrollo de programas y bienestar social, de la salud, educación, cultura y a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños; los beneficiarios de los fondos aquí asignados, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Núm. 258 de 29 de diciembre de 1995, según enmendada, conocida como "Ley de Donativos Legislativos"; los fondos aquí consignados tendrán vigencia desde el 1 de julio de 2014 hasta el 30 de junio de 2015. Para Vieques se asignó lo siguiente:

1. Departamento de la Familia	
• CONCERNS RESIDENTS FOR IMPROVEMENTS INC – VIEQUES	$2,000.00
2. Departamento de Recursos Naturales	
• THE VIEQUES CONSERVATION AND HISTORICAL TRUST – VIEQUES	$25,000.00
3. Departamento del Trabajo	
• INCUBADORA MICROEMPRESA BIEKE, INC. – VIEQUES	$15,000.00
4. Instituto de Cultura Puertorriqueña	
• PRODUCCIONES CHELIMON, INC. – VIEQUES	$4,400.00
5. Oficina Asuntos de la Juventud	
• ALCANZANDO EL EXITO - VIEQUES	$5,000.00

Programa del Suelo Rústico

El suelo rústico (SR) está constituido por aquellos terrenos que deben ser expresamente protegidos del proceso urbanizador. Entre otras razones por su valor agrícola y pecuario, actual o potencial; su valor natural y recreativo, actual o potencial; los riesgos a la seguridad o salud pública; o por no ser necesarios para atender las expectativas de crecimiento urbano en el futuro previsible de ocho años. Esta clasificación de suelo incluye las categorías de suelo rústico común (SRC) y suelo rústico especialmente protegido (SREP). El Artículo 13.002, inciso e, de la Ley de Municipios Autónomos, antes citada, establece que los planes de ordenación cumplirán con metas y objetivos entre los que están propiciar "el uso y manejo de suelo rústico evitando su lotificación y prohibiendo el proceso urbanizador en dicho suelo".

Respecto al suelo rústico, los planes cumplirán con lo siguiente: mantener libre dicho suelo del proceso urbanizador; evitar la degradación del paisaje y la destrucción del patrimonio natural; preservar la integridad de los suelos agrícolas y protegerlos del proceso urbanizador; establecer medidas para el uso de suelo de forma no urbana; delimitar el suelo que debe ser especialmente protegido debido a sus características especiales; o establecer planes para el manejo de los recursos naturales y agrícolas.

a. **Suelo rústico común** (SRC) es aquél que no se contempla para uso urbano o urbanizable en un plan debido, entre otros, a que el suelo urbano o urbanizable clasificado por el Plan es suficiente para acomodar el desarrollo urbano esperado. En este suelo pueden ocurrir distintas actividades, como los usos industriales pesados, las canteras, los vertederos, las comunidades penales, las instalaciones de infraestructura, las actividades agrícolas y ciertas dotaciones y equipamientos, que en la mayoría de los casos no deben estar en las áreas habitadas. Este suelo tiene un gran valor por la disponibilidad para acoger toda la diversidad de actividades no urbanas, así como para las actividades rurales y de paisaje.

b. **Suelo rústico especialmente protegido (SREP)** Suelo rústico especialmente protegido (SREP) es el que por su especial ubicación, topografía, valor estético, arqueológico o ecológico, valor agrícola y pecuario, actual o potencial; valor natural único; y por los riesgos a la seguridad o la salud pública u otros atributos, se identifican como un terreno que nunca deberá considerarse como suelo urbano (SU) o urbanizable en un plan.

   Con el fin de cumplir a cabalidad la función de guiar el desarrollo y orientar para la elaboración de futuros planes sectoriales o de ordenación, y que el proceso de calificación se realice de manera informada, la Junta de Planificación utilizó los criterios establecidos en la Ley de Municipios Autónomos y en la Ley para el Plan de Uso de Terrenos (Ley 550 de 3 de octubre de 2004), para crear subcategorías dentro del suelo rústico especialmente protegido. Así pues, los criterios identificados son: natural o ecológico, agrícola y pecuario, hídrico, riesgo por deslizamiento o inundabilidad, valor estético o de paisaje,

arqueología, y cualquier otro que surja de las políticas públicas. Se establecen las siguientes subcategorías, pero podrán añadirse otras:

Tabla 7. Desglose de Suelo Rústico Especialmente Protegido

SREP		Suelo Rústico Especialmente Protegido
Ecológico	E	por valor ecológico
	EA	por valor ecológico y agrícola
	EP	por valor ecológico y de paisaje
	EH	por valor ecológico e hídrico
Agrícola	A	por valor agrícola
	AE	por valor agrícola y ecológico
	AP	por valor agrícola y de paisaje
	AH	por valor agrícola e hídrico
Hídrico	H	por valor hídrico
Paisaje	P	por valor de paisaje

Fuente: Junta de Planificación

La agricultura aún tiene un rol importante dentro de la economía del Municipio de Vieques. No obstante, es necesario establecer un programa dirigido hacia la búsqueda de alternativas para mejorar el rendimiento de la producción actual y la introducción de nuevos cultivos, por lo que el Municipio de Vieques clasifica 1, 697.36 cuerdas agrícolas localizadas al sur de Isabel II y al norte de la Comunidad Esperanza como SREP-A. El propósito de esta subclasificación es promover la continuidad de la agricultura e incentivar la permanencia de una población rural viable. Estos terrenos están actualmente clasificados como SRC.

Programa de Suelo Urbanizable

El crecimiento de Vieques, debe realizarse de una forma armónica, por lo que los suelos urbanizables deben desarrollarse de modo que produzcan un ambiente urbano de calidad. Su delimitación consiste de áreas urbanizadas y no urbanizadas que paulatinamente se incorporarán al suelo urbano. El suelo urbanizable se subdivide en dos categorías:

- **Suelo Urbanizable Programado**: aquellos terrenos a ser incorporados al suelo urbano en un período previsible de cuatro años, a partir de la vigencia del Plan.
- **Suelo Urbanizable No Programado**: aquellos terrenos identificados para ser urbanizados en un período previsible de cuatro a ocho años a partir de la vigencia del Plan.

Elementos tomados en consideración para la identificación y clasificación del suelo urbanizable:

- Dirección espontánea del crecimiento.
- Disponibilidad y viabilidad de infraestructura.
- Terrenos que no estén identificados como de alta capacidad agrícola.
- Terrenos con facilidades de acceso vial.
- Interacción con el suelo urbano.
- Calidad de los terrenos para el ensanche urbano. Ej. topografía, no propensos a inundaciones, deslizamientos, etc.
- Consultas de ubicación de proyectos aprobados por la Junta de Planificación en la periferia urbana.

En la elaboración del Programa y del Plan de los ensanches se debe contemplar la combinación de densidades media y media alta en función de la distancia respecto a los núcleos y corredores, fomentar la incorporación de viviendas de interés social y la elaboración de reglamentación específica a los objetivos de diseño y uso urbano.

En todos los suelos urbanizables se establecen criterios de urbanización de acuerdo al Programa y Plan de Ensanche que se desarrolle. Estos deben ser en coordinación con los dueños de los terrenos, desarrolladores, ciudadanía y el Municipio en conjunto. Provisiones respecto a la infraestructura en particular el tratamiento de aguas sanitarias debe ser considerado, previo a cualquier desarrollo.

El objetivo de los Planes de Ensanche, según la Ley Número 81, Ley de Municipios Autónomos, es establecer las directrices urbanas específicas y un planeamiento detallado del desarrollo o expansión (área urbanizada), mediante clasificaciones de suelo urbanizable programado (4 años) y suelo urbanizable no programado (8 años).

El término “ensanche” se utiliza en la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, (Ley de Municipios Autónomos). En Vieques, se ha identificado aproximadamente unas 71.43 cuerdas al norte y al oeste de la Comunidad Esperanza clasificadas como Suelo Urbanizable..

Planes de Ensanche en Suelo Urbanizable Programado (SUP)

El suelo urbanizable son aquellos terrenos identificados para ser urbanizados en un periodo previsible de cuatro años a partir de la vigencia del Plan. Estos suelos están delimitados dentro del Plan de Área de Isabel Segunda Esperanza y Mosquito (PAISEM), específicamente al norte y oeste de la Comunidad Esperanza.

Suelo Urbanizable No Programado (SUNP)

El suelo urbano no programado son aquellos terrenos identificados para ser urbanizados en un periodo previsible de cuatro a ocho años a partir de la vigencia del Plan. Estos suelos están delimitados dentro del Plan de Área de Isabel Segunda Esperanza y Mosquito (PAISEM), específicamente al oeste la Comunidad Esperanza.

Plan de Área Isabel II, Esperanza y Mosquito (PAISEM)

El 4 de abril de 2003 la Junta de Planificación de Puerto Rico aprobó una resolución en la cual designa a la Isla Municipio de Vieques como un Distrito de Planificación Especial. Esta resolución responde a un acuerdo con el Municipio de Vieques y se sostiene con las disposiciones de la Ley 75 de 1975 y la Ley 81 del 30 de agosto de 1991 (Ley de Municipio Autónomos). Además, esta resolución tomó en consideración los propósitos y encomiendas contenidas en la Ley 153 de 2003 " Ley para crear la Zona Especial de Desarrollo Económico de Vieques y Culebra".

Mapa 1. Delimitación PAISEM

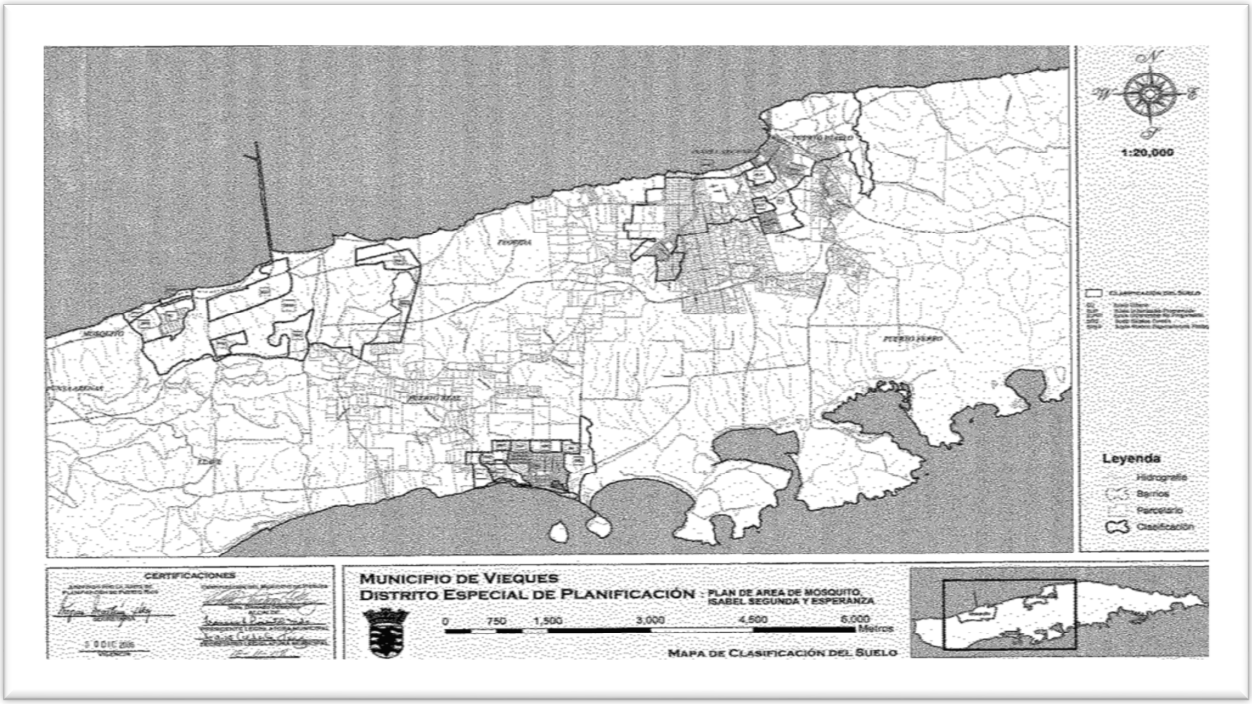

PAISEM-Isabel II

Isabel Segunda tiene la característica de ser cede de las instituciones públicas municipales y del gobierno central. El carácter urbano y su función obligan a visualizar el espacio, los usos y la edificación de Isabel II como un asentamiento, que sin dejar de ser pueblo, tiene un carácter más urbano. Este carácter se sostiene en la extensión del

área que ocupa, en la complejidad que expresa la multiplicidad de sus barrios, usos de los terrenos, distritos y sectores. Esta diversidad de los patrones de ocupación, se debe reflejar en sus densidades, topología edificatoria y en su morfología. Isabel II.

La delimitación del Plan de Área de Isabel Segunda va más allá del casco tradicional e incluye otras comunidades como Bravos de Boston, Villa Borinquén, Las Marías, Estancias de Isla Nena, Florida, Lucida Franco.

El área de Isabel Segunda es un conglomerado urbano donde existen múltiples usos de los terrenos (gubernamental, vivienda, comercio, infraestructura, puertos, etc.), por lo que esta Revisión Integral propone una enmienda de clasificación:

- De Suelo Urbanizable Programado (SUP) a Suelo Urbano (SU), Lote de terreno que ubica al oeste de la Ave. Tamarindo y al sur de la Calle Cañón

Es importante reconocer que existen áreas de gran valor ecológico que se integran dentro del conglomerado y paisaje urbano de Isabel Segunda. Un ejemplo de lo anterior es la zona costera, terreno ubicado en el norte y al oeste del Poblado de Isabel Segunda, la cual se propone la siguiente enmienda:

- De Suelo Rustico Especialmente Protegido (SREP) a Suelo Urbano (SU) de Para protegerlo del proceso urbanizador se reconocerá esta franja con usos de conservación.

Mapa 2. Isabel II

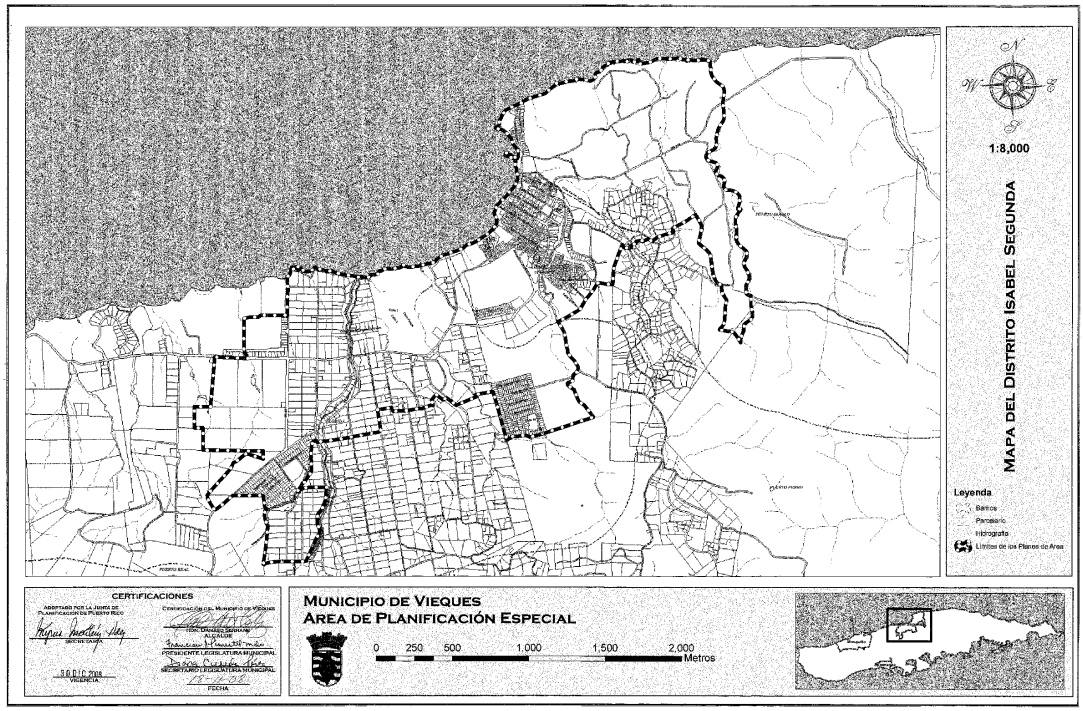

PAISEM -Esperanza

Esperanza es el segundo asentamiento en importancia y tamaño de la municipalidad. Localizada al sur de la isla, Esperanza es uno de sus principales centros residenciales y turísticos. El asentamiento está formado de por lotes medianos con una unidad de vivienda por solar y una densidad que varía entre mediana y baja. Las manzanas y su retícula mantienen una alineación calle-estructura uniforme. El asentamiento está caracterizado por una retícula uniforme y límites claros de sus bordes, atributos que facilitan su identificación. El tipo de estructura que predomina es la casa de un solo piso con patio trasero y delantero.

El predio de terreno que ubica al este de la calle Flamboyán Plan de Área Esperanza actualmente está clasificado como Suelo Rústico Común (SRC). Dada su proximidad a la Reserva Protegida de Puerto Ferro es importante elevar su nivel de protección. A esos efectos se propone la siguiente enmienda de clasificación:

- De Suelo Rústico Común (SRC) a Especialmente Protegido-Ecológico (SREP-E)

PAISEM -Mosquito

El sector Moquito es parte de los terrenos que poseía la Marina de EEUU. El ámbito del plan cubre 1,515 cuerdas de terrenos rústicos. Estos terrenos están inhabitados, son propiedad del Municipio y están bajo la jurisdicción de las Leyes de Puerto Rico. Para el PAISEM – Mosquito se proponen las siguientes enmiendas de clasificación:

1. Existen varios predios de terrenos al sur del Rompeolas Mosquito que están clasificados como Suelo Urbano (SU). No obstante, estos terrenos no cuentan con la infraestructura suficiente, por lo que se propone una enmienda de clasificación de:

   - Suelo Urbano (SU) a Suelo Rústico Común (SRC)

2. Al oeste de la Carr.-PR -201 ubican 2 predios de terrenos que están clasificados como SRC, sin embargo contienen una cobertura de terrenos de bosque maduro por lo que se propone una enmienda de clasificación de:

   - SRC a Suelo Rústico Especialmente Protegido Ecológico (SREP-E)

3. Al sur del Aeropuerto Antonio Rivera Rodríguez ubica un predio de terreno que está clasificados como SRC, sin embargo contienen una cobertura de terrenos de bosque maduro por lo que se propone una enmienda de clasificación de:

   - SRC a Suelo Rústico Especialmente Protegido Ecológico (SREP-E)

4. Al sur de la Carr. PR 200 existe un predio de terreno clasificado como SREP, sin embargo está adyacente a los suelos urbanos en el oeste de Mosquito, por lo que se propone:

   - De SREP a SRC

Mapa 3. Mosquito

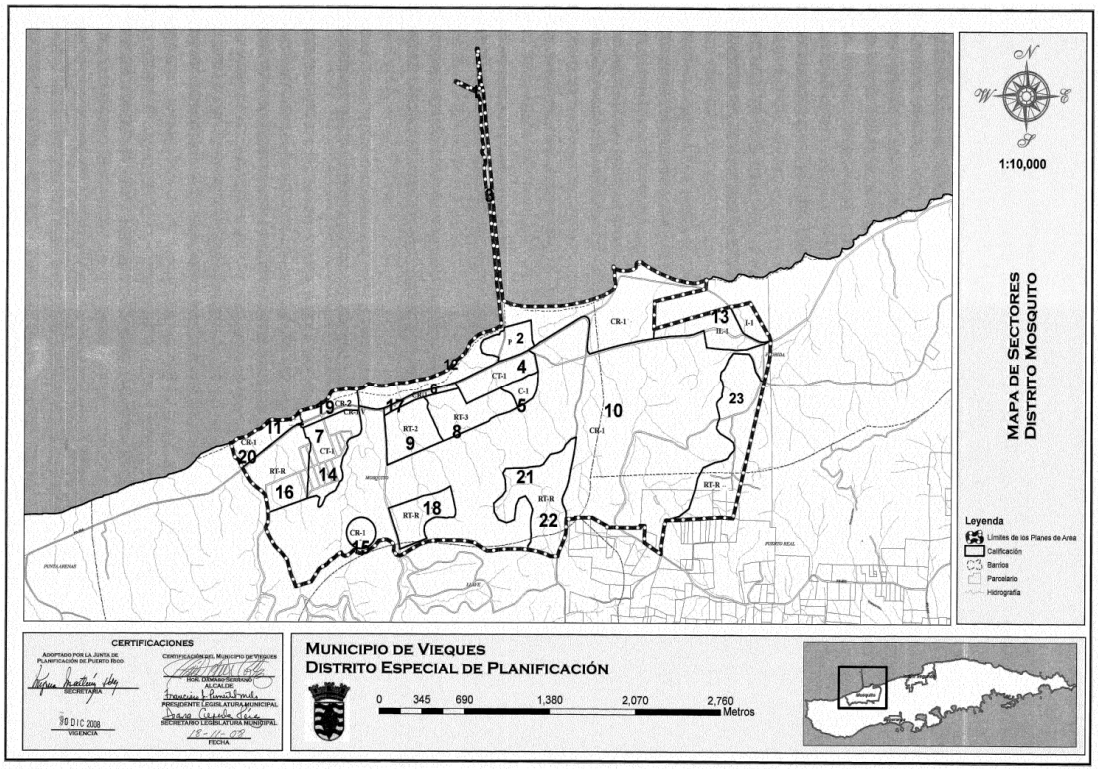

Otras Propuestos Cambios en la Revisión Integral del PT de Vieques

- Este refugio de vida silvestre está dividido en dos grandes segmentos: el del Oeste y el del Este. El segmento del Oeste recibió su designación el 1ro de mayo de 2001, mientras que el del Este fue el 1ro de mayo de 2003. Ambos segmentos, que abarcan un área de aproximadamente 15,005 cuerdas, fueron transferidos por la Marina de Guerra de los Estados Unidos al Servicio Federal de Pesca y Vida Silvestre. Este refugio es considerado como uno con mayor diversidad ecológica y el más grande en el Caribe. No obstante a lo anterior, en el Plan Territorial vigente de Vieques se clasificaron estos terrenos, en su mayoría, como SRC y solo una porción al oeste como SREP. Esta Revisión Integral **propone un cambio de clasificación de SRC a SREP-E** en las dos porciones (este y oeste) del refugio de vida silvestre para proteger los diferentes ecosistemas entre los que se incluyen las playas arenosas, lagunas costeras, manglares y bosques.

- El número de fincas agrícolas en el Municipio de Vieques para el 2012 fue de 27, lo cual registró una reducción de 21 fincas o -44%, con respecto a las 48 fincas reportadas en el Censo Agrícola del año 2007. Para garantizar la perdida de fincas agrícolas, esta Revisión Integral **propone clasificar 1, 697.36 cuerdas agrícolas localizadas al sur de Isabel II y al norte de la Comunidad Esperanza como Suelo Rustico Especialmente Protegido Agrícola.** Estos terrenos están actualmente clasificados como SRC.

Reglamentación

La reglamentación propuesta por el Municipio de Vieques incorpora y adopta los Reglamentos de la Junta de Planificación, como documentos base para servir de guía y controlar el uso y desarrollo del territorio municipal dentro del contexto del Plan Territorial, incluyendo cualesquiera enmiendas subsiguientes a la aprobación de este documento.

Reglamento Conjunto para Obras de Construcción y Usos de Terrenos (Reglamento Número 31), con vigencia del 29 de noviembre de 2010 y sus subsiguientes enmiendas.

Reglamento de Planificación Núm. 13 - **Reglamento sobre áreas susceptibles a inundaciones con vigencia del 7de enero de 2010, según enmendado**.

Este Reglamento tiene como objetivo el controlar el desarrollo en áreas susceptibles a inundaciones para proteger (a vida y propiedad de los habitantes presentes y futuros del país y promover la estabilidad económica y bienestar social de la comunidad.

Reglamento de Planificación Núm. 20 - **Reglamento de control de tránsito y uso público de calles locales con vigencia del 5 de enero de 1989, según enmendado**.

Este tiene como propósito establecer las normas y procedimientos necesarios para la obtención de autorizaciones y permisos para controlar el tránsito de los vehículos de motor y para el control del uso público de las calles.

Reglamento de Planificación Núm. 21 - **Reglamento de las nuevas Competencias para viabilizar el desarrollo Urbano con vigencia del 15 de septiembre de 1992, según enmendado**.

Este tiene como propósito establecer los procedimientos a seguir en el uso de las nuevas competencias o facultades para viabilizar el desarrollo de los Planes Territoriales y los planes de usos de terrenos.

Reglamento de Planificación Núm. 22 - Reglamento de Ordenación de la **infraestructura en el espacio público con vigencia del 29 de noviembre de 1992, según enmendado**.

Este reglamento tiene como objetivo principal el adecuar la forma y ubicación de la infraestructura en el medio ambiente de forma funcional, ordenada y estética. El documento está dirigido a las instalaciones de infraestructura en el espacio público o visible desde éste.

Reglamento de Planificación Núm. 24 - **Reglamento sobre Planes de Ordenamiento Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades, con vigencia del 20 de mayo de 1994, según enmendado**.

Este Reglamento dispone los procedimientos para la elaboración y revisión de los tres tipos de Planes de Ordenación: Plan Territorial, Plan de Ensanche y Plan de Área. Atiende además, asuntos tales como Juntas de Comunidad, Moratorias, Oficina de Ordenación Territorial y de Permisos, Procedimientos de Vistas Públicas, Tramitación de Documentos ante el Alcalde y la Asamblea Municipal y Requisitos de Notificación y divulgación de documentos aprobados. Sus disposiciones aplicarán a todo Plan de Ordenación que elabore un municipio así como a la revisión de Planes ya aprobados y a aquellas etapas que no hayan concluido.

Además, el Municipio podrá adoptar otros Reglamentos o Leyes que se creen o se modifiquen según vayan surgiendo y este Plan siga desarrollándose. Los reglamentos adoptados aplicarán a toda persona natural y jurídica, pública o privada y cualquier agrupación de ellas dentro de la jurisdicción del Municipio de Vieques. Los mismos se implantarán en conjunto con otros reglamentos vigentes, de las agencias estatales y federales para la protección del ambiente y conservación de suelos, entre otros.

Bibliografía

Annual Estimates of the Resident Population: April 1, 2010 to July 1, 2013. U.S. Census Bureau, Population Division (December 2012).

Boletín Administrativo Núm.: OE–2008–09. Orden Ejecutiva del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para crear la Comisión de Asuntos Estratégicos para la mitigación del Calentamiento Global y adaptación al Cambio Climático en Puerto Rico (2013). San Juan. http://app.estado.gobierno.pr/Ordenes_Ejecutivas/2008/OE-2008-9.pdf

Boletín Administrativo Núm.: OE–2013–016. Orden Ejecutiva del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Alejandro J. García Padilla, Ordenando el Desarrollo de un estudio sobre la Vulnerabilidad de la Infraestructura Pública ante los Cambios Climáticos y la Adopción de Planes de Adaptación para confrontar los hallazgos del Estudio (2013). San Juan. http://www2.pr.gov/agencias/estado/Documents/OE-2013/OE-2013-016.pdf

Carruthers, John I. & Gudmundur E. Ulfarsson (2003) Urban sprawl and the cost of public services. Environment and Planning B: Planning and Design, Volume 30, p. 503-522.

Collins, S.M., Bostworth, B.P. & Soto-Class, M.A. (2006). *The Economy of Puerto Rico: Restoring Growth.* Center for the New Economy & The Brookings Institution. San Juan, PR

Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL (2004). *Globalización y Desarrollo: Desafíos de Puerto Rico Frente al Siglo XXI*. Recuperado el 20 de agosto de 2014, página web: http://www.cepal.org/publicaciones/xml/3/20443/l646-1.pdf

Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, Instituto Internacional de Dasonomía Tropical. (2009). Programa de Legado Forestal para Puerto Rico. San Juan, PR.
Departamento de la Vivienda (2014) Puerto Rico State Housing Plan. Fiscal Years 2014-2018.

Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. (2008). Plan Integral de Recursos de Agua.

Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. (2005). *Puerto Rico Critical Wildlife Areas*. San Juan.

Departamento de Transportación y Obras Públicas. (2013). *2040 Long Range Transportation Plan; Puerto Rico's Five Transportation Planning Regions*.

Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico (2013) Zonas de Ecosistemas.

Fundación Moderna (2014). El Plan Moderna. Recuperado el 19 de agosto de 2014, página web: http://www.modernanavarra.com/

Gail Easley, V. (1992). Staying Inside The Lines: Urban Growth
Boundaries. American Planning Association, Planning Service,Report Number 440.
Gallopín, G. C. (2003). *Sostenibilidad y desarrollo* sostenible*: un enfoque sistemático*. Commission on Sustainable Development and Human Settlements. United Nations, CEPAL. Chile.

Gallopín, G. C. (2004). *Indicadores de Desarrollo* Sostenible *y otras aproximaciones para la Evaluación de la Sostenibilidad*. Commission on Sustainable Development and Human Settlements. United Nations, CEPAL. Chile.

García, M.N. & Hernández, J.C. (noviembre 2013). *Políticas públicas para el control de enfermedades crónicas. Resumen económico de Puerto Rico. Suplemento especial: Mortalidad*
Municipio de Vieques (2000). Plan de Ordenación Territorial.

Municipio de Vieques (2008) . Plan de Área Isabel II, Esperanza y Mosquito

Navas Gerardo y Municipio de Vieques (2011). Borrador Revisión Integral Plan de Ordenación Territorial de Vieques.

Ley Conservación y Recuperación de Recursos. (*Resource Conservation and Recovery Act of 1976*, RCRA, por sus siglas en inglés)

Ley Núm. 3 de 2 de marzo de 1951, según enmendada, conocida como la “Ley de Edificios y otras Estructuras Históricas”

Ley Núm. 7 de 4 de marzo de 1955, según enmendada, conocida como la “Ley de Sitios y Zonas Históricas”

Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales”

Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, según enmendada, conocida como la “Ley para la Reducción y Reciclaje de los Desperdicios Sólidos” (Ley de Reciclaje)

Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico”

Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”
Ley Núm. 82 de 19 de julio de 2010 conocida como la “Ley de Política Pública de Diversificación Energética por Medio de la Energía Renovable Sostenible y Alterna en Puerto Rico”

Ley Núm. 89 de 21 de junio de 1955, según enmendada, conocida como la “Ley del Instituto de Cultura Puertorriqueña”

Ley Núm. 112 de 20 de julio de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley de Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre de Puerto Rico”

Ley Núm. 123 de 3 de agosto de 2014 conocida como la “Ley de la Autoridad de Transporte Integrado de Puerto Rico”

Ley Núm. 133 de 1 de julio de 1975, según enmendada, conocida como la “Ley de Bosques de Puerto Rico” (Ley de Bosques)
Ley Núm. 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada, conocida como la “Ley para la Conservación, el Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua de Puerto Rico” (Ley de Aguas)

Ley Núm. 150 de 4 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley del Programa de Patrimonio Natural de Puerto Rico”

Ley Núm. 153 de 10 de agosto de 2002, Para establecer la "ley para crear la zona especial de desarrollo económico vieques-culebra".

Ley Núm. 212 de 29 de agosto de 2012, según enmendada, conocida como la “Ley para la Revitalización de los Centros Urbanos”

Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, conocida como la “Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996”

Ley Núm. 241 de 15 de agosto de 1999, según enmendada, conocida como la “Nueva Ley de Vida Silvestre de Puerto Rico”

Ley Núm. 374 de 14 de mayo de 1949, según enmendada, conocida como “Ley de Zonas Antiguas o Históricas y Zonas de Interés Turísticos”

Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como la “Ley sobre Política Publica Ambiental”

Ley Núm. 550 de 3 de octubre de 2004, según enmendada, conocida como la “Ley para el Plan de Uso de Terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”

Sánchez, G. (noviembre 2013). Mortalidad en Estados Unidos. Resumen económico de Puerto Rico. Suplemento especial: Mortalidad, http://gis.jp.pr.gov/Externo_Econ/Reto%20Demogr%C3%A1fico/Suplemento%20Mortalidad%202013%20final.pdf

ENLACES A LAS AGENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Administración de Terrenos (www.terrenos.pr.gov)

Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (www.acueductospr.com)

Autoridad de Carreteras y Transportación (www.dtop.gov.pr/carretera)

Autoridad de Desperdicios Sólidos (www.ads.pr.gov)

Autoridad de Energía Eléctrica (www.aeepr.com)

Compañía de Turismo (www.seepuertorico.com)

Departamento de Agricultura (www.agricultura.pr.gov)

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (www.ddec.pr.gov)

Departamento de la Vivienda (www.vivienda.pr.gov)

Departamento de Recursos Naturales (www.drna.gobierno.pr)

Departamento de Transportación y Obras Públicas (www.dtop.gov.pr)

Instituto de Cultura Puertorriqueña (www.icp.gobierno.pr)

Instituto de Estadísticas (www.estadisticas.gobierno.pr)

Junta de Calidad Ambiental (www.jca.pr.gov)

Junta de Planificación (www.jp.gobierno.pr)